



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 SEP 2003

VISTO: El Expte N° 142/03 Letra D.A. del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ADQUISICION COMPUTADORAS PARA ESTE T.C.P."; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Presidencia N° 193 y 198/03 ambas de fecha 06/08/03 se autoriza la adquisición de un total de TRES (3) equipos de computación completos, acorde a las necesidades que se expresan en la documental obrante en el citado expediente, para ser destinados a las Delegaciones de este Tribunal de Cuentas, ubicadas en Río Grande y en Administración Central.

Que a fojas 30 de las actuaciones de referencia, obra cuadro comparativo consignando las Características del Bien, y los importes Presupuestados por los diferentes oferentes, incluyendo el mantenimiento de la oferta y sus correspondientes aclaraciones.

Que luego de analizar las Propuestas presentadas por las diversas casas especializadas de nuestra Ciudad, cotizando el bien, según lo establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, su Decreto Reglamentario N° 292/72, se resuelve optar por la firma **GÉNESIS INFORMATICA**, dado que la misma fue la más conveniente, es la de más bajo precio, según indica inc. 75 – Art. 34°, siendo la oferta que se ajusta a las necesidades de este Tribunal.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Autorizar la adquisición de TRES (3) equipos de computación completos a la firma GÉNESIS INFORMATICA, cuyas características se describen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de acuerdo a los términos de las Resoluciones de Presidencia N°193 y 198/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º) IMPUTAR a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 43 - Parcial 436, del Ejercicio 2003.-

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 229 /03. -



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 229 /03.-

3 P.C. AMD DURON 1.6+

GABINETE ATX.

MOTHERBOARD PC CHIPS 810 C/DDR

PLACA DE VIDEO 3D AGP 64 MB ON BOARD

PLACA DE SONIDO PCI ON BOARD + PARLANTES POTENCIADOS.

FLOPPY 1.44 MB 3½.

LECTORA CD 52 X

TECLADO ESPAÑOL PS2

MOUSE PS2 con PAD.

MICROFONO.

128 MB MEMORIA RAM DDR 266 MHZ

DISCO RIGIDO 20 GB


MONITOR COLOR 15” SVGA

PLACA MODEM FAX 56 K V90 ON BOARD

PLACA RED 10/100

4 PUERTOS USB.




Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA